DERECHOS HUMANOS EN LA PARED 20

AÑO XI ENERO-JUNIO 2005 Nº 20

Depósito Legal: pp 95-321

La comunidad internacional ha expresado cada vez más el consenso de que la Educación en Derechos Humanos (EDH) contribuye decisivamente a la realización de los derechos humanos y favorece el entendimiento de que cada persona comparte la responsabilidad de lograr que esos derechos humanos sean una realidad en cada comunidad y en la sociedad en su conjunto. En este sentido, la EDH contribuye a la prevención a largo plazo de los abusos de derechos humanos y los conflictos violentos, a la promoción de la igualdad y el desarrollo sostenible y al aumento de la participación de las personas en los procesos de adopción de decisiones dentro de los sistemas democráticos.

Es por ello que en este nuevo número de DERECHOS HUMANOS EN LA PARED queremos presentar el borrador de un plan de acción para la primera etapa (2005-2007) del proyecto de programa mundial de educación en derechos humanos, preparado conjuntamente por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO). Entre mayo y julio de 2004, la Oficina del Alto Comisionado y la UNESCO prepararon un primer borrador sobre la base, entre otras cosas, de los instrumentos y documentos pertinentes de las Naciones Unidas, las recomendaciones finales de las reuniones intergubernamentales regionales pertinentes, así como la correspondencia enviada por los gobiernos a la Oficina del Alto Comisionado, que se resume en los informes de ésta.

El primer borrador fue sometido al examen de más de 50 especialistas de todos los continentes, que desarrollan actividades en ministerios de educación, organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales, instituciones nacionales de defensa de los derechos humanos y organismos de las Naciones Unidas, en el curso de una reunión de expertos organizada conjuntamente por la Oficina del Alto Comisionado y la UNESCO y que tuvo lugar en Ginebra del 13 al 15 de septiembre de 2004. Posteriormente, la Oficina del Alto Comisionado y la UNESCO revisaron y ultimaron el borrador del plan de acción sobre la base de las observaciones de los expertos. Ese documento es el que hoy ponemos en sus manos como insumo de interés para la labor de aquellos que trabajan a favor de una cultura de respeto a la dignidad humana, especialmente desde el ámbito escolar.

EDUCACIÓN EN DERECHOS HUMANOS

Diversos autores y autoras han intentado definir lo que implica la educación en derechos humanos (EDH), entendiendo que es un concepto dinámico que se va enriqueciendo permanentemente y que encuentra sus raíces en las experiencias de educación popular desarrolladas en el continente americano a partir de la década de los años 60. Sin embargo, la mayoría coincide en afirmar que la EDH puede definirse como un conjunto de acciones destinadas a la apropiación, por parte de la persona, de conocimientos, valores, procedimientos y actitudes con el objeto de fortalecer el respeto a los derechos humanos y las libertades de los seres humanos. La EDH se orienta al desarrollo pleno de la personalidad, partiendo del concepto de dignidad humana como asidero de toda su propuesta educativa.

A estas características enunciadas previamente podemos agregar otras aportadas por documentos oficiales de las Naciones Unidas y que apuntan a definir la educación en derechos humanos como un proceso de promoción de la comprensión, la tolerancia, la igualdad entre los sexos y la amistad entre todas las naciones, los pueblos indígenas y los grupos nacionales, étnicos, lingüísticos y religiosos. La EDH apunta además a:

- Facilitar la participación de las personas en la vida democrática de sus países, en el marco de sociedades donde impere el estado de derecho y de justicia;
- Fomentar la paz activa;
- Promover un desarrollo centrado en la persona y la justicia social. [1]

Tal como lo define Amnistía Internacional [2], podemos agregar que la Educación en Derechos Humanos:

• Reconoce la universalidad e indivisibilidad de los derechos humanos.

• Incrementa el conocimiento y la comprensión de los derechos humanos.

• Capacita a las personas para que reclamen sus derechos.

• Ayuda a las personas a utilizar los instrumentos legales concebidos para proteger los derechos humanos.

• Utiliza una metodología interactiva y participativa para el desarrollo de actitudes de respeto para los derechos humanos.

• Desarrolla las aptitudes precisas para defender los derechos humanos.

• Integra los principios de los derechos humanos en la vida cotidiana.

• Crea un espacio para el diálogo y el cambio.

• Fomenta el respeto y la tolerancia.

El Plan de acción para la Primera etapa (2005 - 2007) del Programa Mundial de Educación en Derechos Humanos lo plantea en estos términos: "La comunidad internacional ha expresado cada vez más el consenso de que la educación en derechos humanos contribuye decisivamente a la realización de los derechos humanos. La Educación en Derechos Humanos tiene por objeto fomentar el entendimiento de que cada persona comparte la responsabilidad de lograr que los derechos humanos sean una realidad en cada comunidad y en la sociedad en su conjunto. En este sentido, contribuye a la prevención a largo plazo de los abusos de derechos humanos y los conflictos violentos, a la promoción de la igualdad y el desarrollo sostenible y al aumento de la participación de las personas en los procesos de adopción de decisiones dentro de los sistemas democráticos, según se establece en la resolución 2004/71 de la Comisión de Derechos Humanos.

En muchos instrumentos internacionales se han incorporado disposiciones relativas a la Educación en Derechos Humanos, particularmente la Declaración Universal de Derechos Humanos (artículo 26), el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (artículo 13), la Convención sobre los Derechos del Niño (artículo 29), la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (artículo 10), la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación Racial (artículo 7) y la Declaración y Programa de Acción de Viena (Part I, párrs. 33 y 34 y Part II, párrs. 78 a 82), así como en la Declaración y Programa de Acción de la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia, celebrada en Durban (Sudáfrica)".[3]

EL DECENIO DE LA EDUCACIÓN EN DERECHOS HUMANOS 1995-2005

La Declaración y el Programa de Acción de Viena, adoptado en la Conferencia Mundial de Derechos Humanos en 1993, consideró que la educación, la capacitación y la información pública en materia de derechos humanos son indispensables para establecer y promover relaciones estables y armoniosas entre las comunidades y para fomentar la comprensión mutua, la tolerancia y la paz. La Conferencia exhortó a los Estados a tratar de eliminar el analfabetismo y a orientar la educación hacia el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales. Asimismo, instó a todos los Estados e instituciones a incluir los derechos humanos, el derecho humanitario, la democracia y el imperio de la ley como temas de los programas de estudio de todas las instituciones de enseñanza académica y no académica.

De acuerdo con la Conferencia Mundial, la Asamblea General de las Naciones Unidas, en su resolución 49/184 del 23 de diciembre de 1994, proclamó el decenio 1995-2004 como el Decenio de las Naciones Unidas para la Educación en la Esfera de los Derechos Humanos y acogió con satisfacción el Programa de Acción para el Decenio contenido en el informe del Secretario General.

El Decenio culminó, pero los resultados obtenidos en la región y particularmente en Venezuela fueron escasos y poco relevantes, tomando en cuenta que el objetivo del decenio apuntaba a transformaciones profundas en las políticas educativas y no sólo acciones puntuales [4].

LOS DESAFÍOS A PARTIR DEL AÑO 2005

Vencido el plazo del Decenio de la EDH, se consideró oportuno mantener la línea de acción en el campo de la educación en derechos humanos a través de un programa mundial sobre esta materia, el cual fue aceptado en el seno de las Naciones Unidas, durante su Asamblea General del 10 de diciembre de 2004.

Algunos rasgos importantes de este nuevo plan son los siguientes:

a) Contribuir a forjar una cultura de derechos humanos;

b) Promover el entendimiento común, sobre la base de los instrumentos internacionales, de los principios y metodologías básicos para la educación en derechos humanos;

c) Asegurar que la educación en derechos humanos reciba la debida atención en los planos nacional, regional e internacional;

d) Proporcionar un marco colectivo común para la adopción de medidas a cargo de todos los agentes pertinentes;

e) Ampliar las oportunidades de cooperación y asociación en todos los niveles;

f) Aprovechar y apoyar los programas de educación en derechos humanos existentes, poner de relieve las prácticas satisfactorias, dar incentivos para continuarlas o ampliarlas y para crear prácticas nuevas.

Estos rasgos generales del plan no se reducen al período 2005 - 2007, y exigen una constante revisión y contextualización en el tiempo, con la finalidad de desarrollar las estrategias más idóneas que favorezcan la Educación en Derechos Humanos en los años subsiguientes.

Principios rectores de las actividades de educación en derechos humanos

Las actividades educativas comprendidas en el nuevo programa mundial tendrán por objeto:

a) Promover la interdependencia, la indivisibilidad y la universalidad de los derechos humanos, incluso los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, así como el derecho al desarrollo;

b) Fomentar el respeto y la valoración de las diferencias, así como la oposición a la discriminación por motivos de raza, sexo, idioma, religión, opinión política o de otra índole, origen nacional, étnico o social, condición física o mental, etc.;

c) Alentar el análisis de problemas crónicos e incipientes en materia de derechos humanos, en particular la pobreza, los conflictos violentos y la discriminación, para encontrar soluciones compatibles con las normas relativas a los derechos humanos;

d) Dotar a las comunidades y a las personas de los medios necesarios para determinar sus necesidades en materia de derechos humanos y velar por su satisfacción;

e) Inspirarse en los principios de derechos humanos consagrados en los distintos contextos culturales, y tener en cuenta los acontecimientos históricos y sociales de cada país;

f) Fomentar los conocimientos sobre instrumentos y mecanismos para la protección de los derechos humanos y la capacidad de aplicarlos a nivel mundial, local, nacional y regional;

g) Utilizar métodos pedagógicos participativos que incluyan conocimientos, análisis críticos y técnicas para promover los derechos humanos;

h) Fomentar entornos de aprendizaje y enseñanza, sin temores ni carencias, que estimulen la participación, el goce de los derechos humanos y el desarrollo pleno de la personalidad humana;

i) Favorecer que los y las estudiantes, en su vida cotidiana, participen en un diálogo sobre los medios para transformar los derechos humanos, de la expresión de normas abstractas, a la realidad de sus condiciones sociales, económicas, culturales y políticas.[5]

Fuentes recomendadas

1 Borrador del Plan de acción para la Primera etapa (2005 - 2007) del proyecto de Programa Mundial de Educación en Derechos Humanos. Organización de las Naciones Unidas.25/10/2004 .- A/59/525.- El plan de acción puede ser revisado integramente en la página web: http://www.ohchr.org/english/issues/education/training/programme.htm

2 Tomado de la página web: http://web.amnesty.org/pages/hre-intro-esl

3 Idem 1.

4 Para más información sobre las acciones realizadas por los gobiernos del mundo en el marco del Decenio, sugerimos visitar la página web: http://www.ohchr.org/english/issues/education/training/initiatives.htm

5 Idem 1.

Programa Mundial de Educación en Derechos Humanos

Plan de acción de las Naciones Unidas para la Primera etapa 2005 - 2007

Principios para la incorporación de la Educación en Derechos Humanos en los sistemas de enseñanza

1 *La educación en derechos humanos promueve un enfoque de la educación basado en los derechos y debe ser entendido como un proceso que implica:*
a) Asegurar que todos los componentes y procesos del aprendizaje, incluso los planes de estudio, los materiales didácticos, los métodos pedagógicos y la capacitación, conduzcan al aprendizaje de los derechos humanos;
b) Asegurar el respeto de los derechos humanos de todas las personas y la práctica de sus derechos, dentro del sistema educativo.

2 *La educación en derechos humanos en los sistemas de enseñanza primaria y secundaria implica necesariamente:*
a) El diseño de las políticas: elaborar de manera participativa y aprobar, políticas, leyes y estrategias de educación coherentes que se basen en los derechos humanos e incluyan el perfeccionamiento de los planes de estudio y las políticas de capacitación para docentes y otros funcionarios y funcionarias dedicados a la enseñanza;
b) La ejecución de las políticas: planificar la aplicación de las políticas educativas antes mencionadas, mediante la adopción de medidas de organización apropiadas y facilitando la participación de todas las personas interesadas;

c) El entorno de aprendizaje: el entorno escolar, por sí mismo, debe respetar y promover los derechos humanos y las libertades fundamentales. Debe ofrecer la oportunidad para que todos los actores del sistema escolar (estudiantes, personal docente, administrativo directivo y obrero, madres y padres) practiquen los derechos humanos y la solidaridad mediante ejemplos y actividades de la vida real. Debe proporcionar a los niños y niñas la posibilidad de expresar sus opiniones con libertad y participar plenamente en la vida escolar;
d) La enseñanza y el aprendizaje: todos los procesos e instrumentos de enseñanza y aprendizaje deben basarse en los derechos (por ejemplo, el contenido y los objetivos de los planes de estudio, las prácticas y los métodos democráticos participativos, los materiales apropiados que incluyan la revisión y el examen de los libros de texto existentes, etc.);
e) La educación y el desarrollo profesional de los y las docentes y de otros funcionarios y funcionarias escolares mediante cursos de capacitación previos y simultáneos a la prestación de servicios, aportándoles conocimientos y técnicas necesarias para facilitar el aprendizaje y la práctica de los derechos humanos en las escuelas, así como las condiciones de trabajo y el reconocimiento profesional apropiados.

3 *Mediante la promoción de un enfoque de la educación basado en los derechos, el sistema de enseñanza puede cumplir la misión fundamental que le compete de asegurar una educación de calidad para todos y todas.*
De esta manera contribuye a mejorar la eficacia del sistema nacional de educación, el cual a su vez, desempeña una función decisiva en el desarrollo económico, social y político de cada país. Entre otras cosas, aporta los siguientes beneficios:
a) Mejores logros en el aprendizaje mediante la promoción de prácticas y procesos de enseñanza y aprendizaje basados en el niño y la niña, con la participación de éstos, así como un nuevo papel para el personal docente;

b) Un mayor acceso al proceso de escolarización y mayor participación en él mediante la creación de un ambiente de aprendizaje basado en los derechos, que sea inclusivo y acogedor y que fomente los valores universales, la igualdad de oportunidades, la diversidad y la no discriminación;
c) Una contribución a la cohesión social y la prevención de los conflictos, apoyando el desarrollo emocional y social del niño y la niña, e introduciendo contenidos cívicos y valores democráticos.

4 *Todas las actividades que tienen lugar en el sistema escolar deben incluir los principios de derechos humanos en sus contenidos y métodos. Es importante que todas ellas, utilizando este plan de acción como referencia, promuevan un enfoque de la educación basado en los derechos, que trascienda los límites de la enseñanza y el aprendizaje y tenga por objeto ofrecer una plataforma de mejoramiento global del sector escolar en el contexto de las reformas educativas de alcance nacional.*

Nota:
La numeración de los artículos en esta publicación no corresponde con la numeración del documento original y son una versión libre de los mencionados artículos.

Depósito Legal: CD252200325 / ISSN1690-4214 / Producción: Red de Apoyo / Textos: Pablo Fernández Blanco / Coordinación de edición: Rosinés Villalobos León / Dibujos: Luquer / Diseño: Miguel Ángel Querecuto / Montaje: Helena Maso / Impresión: Textografías Jamer / Tiraje: 2.000 ejemplares

Esta publicación es posible gracias a la colaboración de Misereor y Pan para el Mundo

Red de Apoyo por la Justicia y la Paz
Telefax: (0212) 574.1949 / 574.8005
Apartado Postal No. 17.476. Parque Central, Caracas 1015-A, Venezuela
www.redapoyo.org
redapoyo@cantv.net